



Club Elemental M.T.B. Navalcarnero

REGLAMENTO DE ACTIVIDADES

| | |
|---|-----------|
| CAPITULO I: OBJETO..... | 4 |
| <i>Artículo 1. Objeto del Reglamento.....</i> | <i>4</i> |
| <i>Artículo 2. Normativa aplicable.</i> | <i>4</i> |
| <i>Artículo 3. Objeto social del Club.</i> | <i>4</i> |
| <i>Artículo 4. Actividad principal.</i> | <i>4</i> |
| <i>Artículo 5. Deporte federado.</i> | <i>4</i> |
| CAPITULO II: DE LOS SOCIOS..... | 5 |
| <i>Artículo 6. Tipos de socios.....</i> | <i>5</i> |
| <i>Artículo 7. Requisitos.</i> | <i>5</i> |
| <i>Artículo 8. Ingreso en el Club.</i> | <i>5</i> |
| <i>Artículo 9. Cuotas.....</i> | <i>6</i> |
| <i>Artículo 10. Baja Temporal.</i> | <i>6</i> |
| <i>Artículo 11. Número máximo de socios.</i> | <i>6</i> |
| <i>Artículo 12. Correo electrónico.</i> | <i>6</i> |
| <i>Artículo 13. Modificación de datos personales.</i> | <i>7</i> |
| <i>Artículo 14. Fotos.</i> | <i>7</i> |
| CAPITULO III: DE LAS ACTIVIDADES..... | 7 |
| SECCION I: DEL LIBRO DE RUTAS, LAS EXCURSIONES COLECTIVAS Y EL CALENDARIO OFICIAL. | 7 |
| <i>Artículo 15. Cicloturismo.....</i> | <i>7</i> |
| <i>Artículo 16. Rutas oficiales del Club. Excursiones Colectivas.</i> | <i>7</i> |
| <i>Artículo 17. Hoja de Ruta.</i> | <i>7</i> |
| <i>Artículo 18. Libro de Rutas y Calendario Oficial.....</i> | <i>8</i> |
| SECCION II: PARTICIPACIÓN EN LAS EXCURSIONES COLECTIVAS. | 8 |
| <i>Artículo 19. Participación en excursiones colectivas.....</i> | <i>8</i> |
| <i>Artículo 20. Casco Protector.</i> | <i>8</i> |
| <i>Artículo 21. Salidas a sierra.</i> | <i>8</i> |
| <i>Artículo 22. Resto de actividades.....</i> | <i>9</i> |
| SECCION III: DESTINO DE LOS INGRESOS POR ACTIVIDADES..... | 9 |
| <i>Artículo 23. Destino de los ingresos por actividades.....</i> | <i>9</i> |
| CAPÍTULO IV: EQUIPACIÓN..... | 9 |
| <i>Artículo 24. Campaña para la equipación.....</i> | <i>9</i> |
| <i>Artículo 25. Aprobación equipación.....</i> | <i>9</i> |
| <i>Artículo 26. Obligaciones de los socios con la equipación.</i> | <i>9</i> |
| <i>Artículo 27. Derechos de los socios con la equipación.</i> | <i>9</i> |
| <i>Artículo 28. Compromisos con los sponsors.....</i> | <i>10</i> |
| <i>Artículo 29. Zonas publicitarias.....</i> | <i>10</i> |
| CAPITULO V: DOCUMENTOS OFICIALES..... | 10 |
| <i>Artículo 30. Documentos oficiales.....</i> | <i>10</i> |
| SECCION I: DOCUMENTO DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES PARA SOCIOS ACTUALES DEL CLUB.. | 10 |
| <i>Artículo 31. Exención de responsabilidades para socios actuales del Club.....</i> | <i>10</i> |
| DOCUMENTO DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES PARA SOCIOS ACTUALES. | 11 |
| SECCION II: DOCUMENTO DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES PARA NUEVOS SOCIOS DEL CLUB. .. | 14 |
| <i>Artículo 32. Exención de responsabilidades para nuevos socios.....</i> | <i>14</i> |
| DOCUMENTO DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES PARA NUEVOS SOCIOS. | 14 |

| | |
|--|----|
| SECCION III: SOLICITUD DE INGRESO..... | 16 |
| <i>Artículo 33. Solicitud de ingreso.</i> | 16 |
| <i>SOLICITUD DE INGRESO Y DECLARACIÓN (*).</i> | 17 |
| SECCION IV: SOLICITUD DE INICIO DE BAJA TEMPORAL..... | 18 |
| <i>Artículo 34. Inicio de baja temporal.</i> | 18 |
| <i>SOLICITUD DE INICIO DE BAJA TEMPORAL.</i> | 18 |
| SECCION V: SOLICITUD DE FIN DE BAJA TEMPORAL..... | 19 |
| <i>Artículo 35. Fin de baja temporal.</i> | 19 |
| <i>SOLICITUD DE FIN DE BAJA TEMPORAL.</i> | 19 |
| SECCION VI: AUTORIZACIÓN AL SOCIO-TUTOR. | 20 |
| <i>Artículo 36. Autorización al menor para su participación en excursiones colectivas.</i> | 20 |
| <i>AUTORIZACION A UN SOCIO-TUTOR POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOCIO JUVENIL PARA SU PARTICIPACIÓN EN LAS EXCURSIONES COLECTIVAS .</i> | 20 |

REGLAMENTO DE ACTIVIDADES

CAPITULO I: OBJETO.

Artículo 1. Objeto del Reglamento.

Con objeto de regular la participación de los socios en las actividades programadas por el Club Elemental M.T.B. Navalcarnero (en adelante el Club) y desarrollando el Artículo 12 de sus Estatutos, se redacta el presente Reglamento de Actividades.

Artículo 2. Normativa aplicable.

El Club estará sujeto en su actuación a lo dispuesto por la Ley 15/1994, de 28 de diciembre, del Deporte de la Comunidad de Madrid, y las disposiciones de desarrollo que le sean aplicables; por el Decreto 199/1998, de 26 de noviembre, por el que se regulan las Asociaciones y Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid; en los estatutos, en el presente reglamento y demás reglamentos y normas de aplicación.

Artículo 3. Objeto social del Club.

El objeto social del Club será la promoción de uno o varios deportes, o de sus correspondientes modalidades deportivas; el desarrollo y la práctica de los mismos por sus asociados; y, en su caso, la participación en actividades y competiciones deportivas de carácter oficial de la Comunidad de Madrid.

Artículo 4. Actividad principal.

La actividad principal del Club es la promoción del ciclismo de montaña, en su modalidad de cicloturismo definida en el artículo 15 de este reglamento y la práctica del mismo por sus asociados.

Artículo 5. Deporte federado.

1. El Club está adscrito a la Federación Madrileña de Ciclismo.
2. El Club está inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid con el número de registro 2627.
3. El Club está obligado a cumplir lo dispuesto en los estatutos, reglamentos y demás disposiciones que se establezcan.

CAPITULO II: DE LOS SOCIOS

Artículo 6. Tipos de socios.

El Club estará integrado por las siguientes clases de socios:

De honor.- Son aquellos socios que, a juicio de la Junta Directiva, y previa aprobación de la Asamblea General, merezcan tal distinción por su labor en pro de la entidad o del deporte. Por decisión de la Asamblea General, pueden quedar exonerados del pago de las cuotas.

Activos.- Son aquellos que no se pueden encuadrar en ninguna de las otras categorías de socios. Satisfacen la cuota de inscripción y mensual fijada.

Inactivos.- Son aquellos que están en situación de baja temporal. No abonarán la cuota mensual fijada mientras permanezcan en esta situación.

Juveniles.- Son aquellos de quince, dieciséis o diecisiete años. Para la admisión de la solicitud de los socios juveniles, se habrá de aportar autorización de quienes ostenten su patria potestad, tutela o representación legal.

Artículo 7. Requisitos.

1. Para ser socio del Club se precisan los siguientes requisitos:
 - a) Tener mayoría de edad civil, es decir, dieciocho años.
 - b) Los menores de edad a partir de los quince años cumplidos en el año de solicitud podrán ser admitidos en condición de socios juveniles debiendo firmar en estos casos el representante legal del menor la solicitud de ingreso con la autorización que permita su afiliación al Club (artículo 33 de este reglamento).
 - c) Solicitar el ingreso, de acuerdo con lo establecido en el artículo que sigue.

Artículo 8. Ingreso en el Club.

1. El ingreso en el Club se solicitará mediante escrito del interesado (artículo 33) acompañado del documento de exención de responsabilidades del artículo 32 del presente Reglamento.
2. En el caso de menores (alta de socio juvenil), la solicitud de ingreso y el documento de exención de responsabilidades se cumplimentarán por quienes ostenten su patria potestad, tutela o representación legal, autorizando el ingreso del menor en el Club (artículo 33).
3. En el caso de que el representante legal del menor no pueda acompañarle en las excursiones colectivas del calendario oficial del Club y en cumplimiento del artículo 19 de este reglamento, deberá designar, entre los socios del Club, un socio-tutor, firmando la autorización de la sección sexta del presente reglamento, que deberá adjuntarse a la solicitud del apartado 1 de este artículo.

4. Los documentos del apartado primero de este artículo deberán dirigirse al Presidente, el cual dará cuenta a la Asamblea General en la primera reunión que se celebre, y ésta acordará la aprobación o denegación de la solicitud.

Contra el acuerdo que se adopte no cabrá recurso alguno ni reclamación.

5. Por decisión del Presidente, consultada la Junta Directiva, podrá aprobarse la admisión del solicitante con carácter provisional hasta que se reúna la Asamblea General y acuerde formalmente la admisión o la denegación.
6. En caso de que la solicitud resultase aprobada por la Asamblea General, será adicionado el tiempo de admisión provisional transcurrido a los efectos de antigüedad.

Artículo 9. Cuotas.

El abono de las cuotas se realizará semestralmente a razón de 24 € al semestre. Cada semestre se abonará dentro de los dos primeros meses de éste.

El pago de la cuota no incluye seguro de accidentes ni de responsabilidad civil para el socio, siendo responsabilidad exclusiva del mismo la cobertura de los riesgos derivados de la práctica de la actividad deportiva. Para ello, el Club facilitará al socio la información y los documentos necesarios para la obtención de la Licencia Federativa.

Los nuevos socios abonarán la parte proporcional del semestre desde el mes de alta calculándolo a 4 € por mes, además de la cuota de inscripción estipulada en 12€.

Los pagos se realizarán a través de la cuenta bancaria del Club:
(Caixa Catalunya: 2013-1730-08-0200088678).

Los socios que no se encuentren al corriente de pago no podrán disfrutar de las salidas a sierra.

Artículo 10. Baja Temporal.

Los socios con antigüedad superior a dos años podrán solicitar por escrito al Presidente (artículo 34) y permanecer un máximo de 1 año en situación de baja temporal. Durante este periodo el socio pasará a la categoría de "socio inactivo". Una vez solicite, por escrito al Presidente, la reanudación de su condición de socio (artículo 35), continuará con su antigüedad, restando el periodo en que ha estado de baja temporal.

Artículo 11. Número máximo de socios.

El número máximo de socios en el Club será de 100. Realizando una lista de espera para las nuevas solicitudes cuando se supere esta cantidad.

Artículo 12. Correo electrónico.

Los socios deberán disponer de correo electrónico, para agilizar las notificaciones de cambios u otros asuntos que conciernen al Club.

Artículo 13. Modificación de datos personales.

Todos los socios que modifiquen algún dato personal (teléfono, dirección, e-mail, etc.) tienen obligación de notificarlo a través de e-mail (mtbnavalcarnero@gmail.com) o directamente al Secretario del Club.

Artículo 14. Fotos.

Las fotos publicadas en la web del Club estarán a disposición de todos los socios en formato digital con resolución máxima, grabándose las mismas en soporte digital. Este soporte se irá pasando entre los socios para que cada uno pueda realizar sus copias.

CAPITULO III: DE LAS ACTIVIDADES.

SECCION I: DEL LIBRO DE RUTAS, LAS EXCURSIONES COLECTIVAS Y EL CALENDARIO OFICIAL.

Artículo 15. Cicloturismo.

El Cicloturismo es una actividad ciclista que concibe este deporte como un ejercicio físico con fines de ocio y turísticos o culturales, excluyendo la competición.

Se incluyen las actividades donde se valoriza un esfuerzo individual basado en una motivación de autosuperación.

Artículo 16. Rutas oficiales del Club. Excursiones Colectivas.

Las rutas oficiales del Club o excursiones colectivas son las salidas ciclistas programadas en el Calendario Oficial del Club, concebidas dentro de la modalidad de cicloturismo definida en el artículo anterior. En ellas participan socios con licencia federativa y/o cicloturista.

Se entiende como excursión colectiva la participación en un recorrido previamente establecido y calendarado por la Junta Directiva del Club en su correspondiente calendario cicloturista. Se efectuarán con circulación abierta al tráfico rodado, y sus participantes serán considerados usuarios normales de las vías públicas sometidos a las normas generales de la Ley de Seguridad Vial y del Reglamento General de Circulación, excluyéndose un uso especial de la vía pública o la creación de una infraestructura específica organizada por el Club para la realización de la excursión. Los participantes serán responsables únicos de sus propios actos, al ser usuarios comunes de las vías públicas al participar en una excursión personal.

Artículo 17. Hoja de Ruta.

La hoja de ruta es la documentación específica de cada excursión colectiva definida en el artículo 16 y se publicará en la web oficial del Club (www.mtbnavalcarnero.com) con el sólo fin de indicar el recorrido propuesto para completar la excursión, que se entiende como excursión personal que discurre por vías públicas abiertas al tráfico, donde se excluye la competición.

Artículo 18. Libro de Rutas y Calendario Oficial.

El Libro de rutas oficiales del Club consiste en el conjunto de todas las hojas de ruta definidas en el artículo 17 y publicadas en la web del Club.

El Calendario Oficial del Club es la programación por fechas de las excursiones colectivas extraídas del libro de rutas. Será confeccionado por la Junta Directiva del Club y será publicado en la web oficial.

SECCION II: PARTICIPACIÓN EN LAS EXCURSIONES COLECTIVAS.

Artículo 19. Participación en excursiones colectivas.

Para la participación en las excursiones colectivas del Calendario Oficial del Club definidas en la sección primera del capítulo tercero de este Reglamento, los socios tienen la obligación de tener licencia federativa en vigor. Además, los socios juveniles únicamente podrán participar en las excursiones colectivas del Club cuando vayan acompañados por el socio-tutor legal (su representante legal) o un socio-tutor designado por éste.

En el caso de que el representante legal del menor no pueda acompañarle en las excursiones colectivas del calendario oficial del Club deberá designar, entre los socios del Club, un socio-tutor.

El socio-tutor deberá ser un socio activo o de honor del Club, que hará las funciones de tutor del socio juvenil acompañándole en las excursiones colectivas del calendario oficial del Club, debiendo ser autorizado por el representante legal del socio juvenil para desempeñar esta función, cumplimentando ambos el documento del art. 36 del presente Reglamento.

El Club informará del grado de dificultad física y técnica de las rutas, así como de la distancia a recorrer, y los socios deberán tener en cuenta la clasificación, eligiendo aquellas que se adecuen a su preparación previa.

Para poder participar en las excursiones colectivas del Club el socio admitido con carácter provisional deberá cumplir los mismos requisitos exigidos a los socios activos.

Artículo 20. Casco Protector.

Para la participación en las excursiones colectivas los socios tienen la obligación de usar el casco protector.

Artículo 21. Salidas a sierra.

Para las excursiones colectivas del Calendario Oficial del Club que se realicen en la sierra es obligatorio avisar, hasta el jueves anterior, a los socios designados para organizar los traslados. El pago de combustible para los vehículos usados en estas salidas únicamente se abonará cuando los traslados estén controlados por los socios encargados y siempre que vayan un mínimo de dos socios en cada coche.

Artículo 22. Resto de actividades.

El resto de actividades del Club deberán aprobarse en la Asamblea General junto con las normas que las afecten.

No está permitida la realización, por parte de los socios, de actividades en nombre del Club que no hayan sido aprobadas por la Junta Directiva previamente.

Los socios, sin la autorización previa de la Junta Directiva, no podrán organizar ni promover actividades de carácter colectivo dirigidas a otros socios del Club, ni a otras personas o entidades.

SECCION III: DESTINO DE LOS INGRESOS POR ACTIVIDADES.

Artículo 23. Destino de los ingresos por actividades.

Los ingresos procedentes de una actividad concreta aprobada por la Asamblea General podrán ser distribuidos entre los socios y colaboradores que participen como voluntarios en el desarrollo de la misma, en la forma que se determine por la Asamblea.

CAPÍTULO IV: EQUIPACIÓN

Artículo 24. Campaña para la equipación.

Se realizarán campañas para la equipación del Club, destinadas a la creación del uniforme oficial del equipo para las temporadas que se determine y en las condiciones que se aprueben en la Asamblea General.

Artículo 25. Aprobación equipación.

La equipación a utilizar para la temporada deberá ser aprobada en Asamblea General señalando todos los detalles de la misma (tipo de prendas, características, colores, precios etc). La Junta Directiva tendrá capacidad para realizar la adjudicación de la misma en base a los criterios de valoración.

Artículo 26. Obligaciones de los socios con la equipación.

En las salidas oficiales del Club será obligatorio el uso de la misma, así como en las actividades a las que se acuda en representación del Club. Los socios nuevos no tendrán esta obligación hasta que se inicie una nueva campaña de equipación.

Artículo 27. Derechos de los socios con la equipación.

Los socios para poder beneficiarse de la obtención de un precio más económico en la adquisición de la equipación gracias a las aportaciones recibidas por los sponsors en la campaña correspondiente, deberán tener una antigüedad mínima de dos años en el Club.

Los socios que no dispongan de esta antigüedad podrán realizar el abono anticipado de las cuotas del Club hasta llegar a cumplir este mismo periodo, con objeto de alcanzar la misma antigüedad y así poder disfrutar del mismo beneficio que los socios indicados en el párrafo anterior.

Artículo 28. Compromisos con los sponsors.

El Club se compromete a ir debidamente uniformado con la equipación oficial durante el período que se firme por campaña, en todas las rutas organizadas según Calendario Oficial; así como excursiones y otros eventos organizados por el Club.

Cualquier miembro que participe representando al Club en competiciones, pruebas, marchas, etc. llevará la equipación oficial del Club.

El Club garantiza no variar el uniforme oficial durante el periodo mínimo firmado por campaña. En este periodo se producirán miles de impactos publicitarios móviles en diferentes pueblos, zonas geográficas, días, etc.

Artículo 29. Zonas publicitarias.

Se distribuirán varias zonas publicitarias dentro del uniforme para que las empresas elijan el lugar publicitario que mejor se adapte a sus intereses y promoción, valorando económicamente el Club cada zona según su impacto. La impresión publicitaria se realizará con las técnicas adecuadas a cada tejido e irá con forma, dibujo, tipo de letra, color, etc... que mejor se adapte al tamaño de cada zona y al color adyacente a la misma, combinando de esta manera con la equipación del equipo.

Los precios establecidos para cada zona destinada a publicidad serán determinados por la Asamblea General.

CAPITULO V: DOCUMENTOS OFICIALES.

Artículo 30. Documentos oficiales.

Los documentos de las siguientes secciones tendrán la consideración de documentos oficiales del Club y serán aprobados en Asamblea General dentro del presente Reglamento de Actividades.

SECCION I: DOCUMENTO DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES PARA SOCIOS ACTUALES DEL CLUB.

Artículo 31. Exención de responsabilidades para socios actuales del Club

Los socios existentes en el Club al día de la fecha de la aprobación del presente Reglamento de Actividades deberán firmar el documento de exención de responsabilidades en su nueva redacción dada en este artículo, dando cumplimiento al artículo 16.g) de los Estatutos del Club.

DOCUMENTO DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES PARA SOCIOS ACTUALES.

En Navalcarnero, a, reunidos en asamblea general legalmente constituida según los Estatutos, y reconociéndose a todos los socios la competencia y capacidad para formalizar el presente documento de exención de responsabilidades, se acuerda la formalización del mismo:

D. mayor de edad, con D.N.I. nº, socio del Club M.T.B. Navalcarnero desde la fecha en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar

RECONOCIENDO mi competencia y capacidad y las del Club Elemental M.T.B. Navalcarnero para formalizar el presente documento de exención de responsabilidades,

DECLARO que mientras mantenga la condición de socio del Club Deportivo Elemental MTB Navalcarnero, inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid con el número de registro 2627:

- En este acto se me entrega copia de los Estatutos del Club Elemental M.T.B. Navalcarnero y del Reglamento de Actividades del mismo, conociendo el contenido de dichos Estatutos y Reglamento, los cuales acepto en su totalidad, estando satisfecho con la información recibida, pudiendo haber formulado las preguntas convenientes y aclaradas todas mis dudas.
- Reconozco las Rutas Oficiales del Club definidas en el reglamento como las excursiones colectivas programadas en el Calendario Oficial del Club y publicadas en su web.
- Que entiendo como excursión colectiva la participación en un recorrido previamente establecido y calendado por la Junta Directiva del Club en su correspondiente calendario cicloturista. Se efectuarán con circulación abierta al tráfico rodado, y sus participantes serán considerados usuarios normales de las vías públicas sometidos a las normas generales de la Ley de Seguridad Vial y del Reglamento General de Circulación, excluyéndose un uso especial de la vía pública o la creación de una infraestructura específica organizada por el Club para la realización de la excursión, dada la naturaleza de excursión personal de la misma. Como participante seré responsable único de mis propios actos, al ser usuario común de las vías públicas al participar en una excursión personal.
- Que entiendo como salida oficial del Club las excursiones colectivas anteriores y mi participación en un recorrido previamente establecido dentro del calendario programado por éste, reconociéndola como una excursión personal abierta al tráfico donde se excluye la competición.
- Que las rutas oficiales del Club (excursiones colectivas) están diseñadas para realizar en bicicleta de montaña por un recorrido ciclista predeterminado que discurre por caminos, sendas, vías pecuarias, vías públicas abiertas al tráfico y otros tipos de vías asumiendo las responsabilidades y obligaciones derivadas de cualquier normativa

aplicable al uso de estas vías. Conociendo los riesgos propios de la participación en la excursión abierta al tráfico como: existencia de todo tipo de vehículos, personas y animales ajenos a la organización circulando por el recorrido de la excursión tanto en el sentido de la marcha como en sentido contrario, circulando entre los ciclistas como usuarios normales de las vías.

- Que la hoja de ruta de las excursiones colectivas se publica en la web oficial del Club Elemental M.T.B. Navalcarnero (www.mtbnavalcarnero.com) con el sólo fin de indicar el recorrido propuesto para completar la excursión, que se entiende como excursión personal que discurre por vías públicas abiertas al tráfico, donde se excluye la competición.
- Que acepto los riesgos inherentes a la participación de dicha excursión colectiva abierta al tráfico.
- Que existen tramos peligrosos: descensos prolongados con curvas, cruces donde podrán incorporarse cualquier tipo de vehículos, tramos en los que las vías no reúnen las condiciones adecuadas de seguridad, accidentes geográficos del terreno, etcétera en los que extremaré la precaución y moderaré la velocidad a fin de evitar daños propios y/o ajenos, asumiendo única y exclusivamente la responsabilidad por cualquier perjuicio que sufriera o causara a otros participantes; excluyendo al Club Elemental M.T.B. Navalcarnero, a su Presidente, a la Junta Directiva, a la sociedad deportiva y/o a cualquier persona física o jurídica vinculada con la organización de la excursión de cualquier responsabilidad por perjuicios que pudiera sufrir o provocar debido al mal estado de éstas.
- Que existen tramos en los que el estado de las carreteras no reúnen las adecuadas condiciones de seguridad, y asumiré única y exclusivamente la responsabilidad; excluyendo al Club Elemental M.T.B. Navalcarnero, a su Presidente, a la Junta Directiva, a la sociedad deportiva y/o a cualquier persona física o jurídica vinculada con la organización de la excursión de cualquier responsabilidad por cualquier perjuicio que sufriera debido al mal estado de las carreteras, caminos y sendas o por motivo de defectos en las infraestructuras viarias.
- Que estas excursiones no son ni una marcha ni una carrera o competición ciclista conociendo y aceptando que no existe ningún tipo de organización para con los participantes de esta excursión que esté destinada a crear infraestructura alguna de las que se requieren para la organización de marchas cicloturistas o competiciones ciclistas, dada la naturaleza de excursión personal de la misma, reconociendo que es una excursión personal donde se excluye la competición.
- Que me comprometo a cumplir las normas de la Ley de Seguridad Vial y de su Reglamento, velando por mi seguridad y del resto de participantes y usuarios de la vía pública.
- Que existe la posibilidad de sufrir o provocar un accidente deportivo inherente a la participación de ésta excursión o un accidente a un tercero ajeno a la excursión colectiva o un accidente inherente a la práctica del ciclismo, asumiendo personalmente la responsabilidad íntegra en ambos casos. Que eximo al Club Elemental M.T.B. Navalcarnero, a su Presidente, a la Junta Directiva, a la sociedad

deportiva y/o a cualquier persona física o jurídica vinculada con la organización de la excursión, de las responsabilidades derivadas de cualquier accidente, perjuicio o lesión que pudiera causarse a sí mismo o a terceros tanto por motivo de hechos de la circulación como por accidentes deportivos, considerando a todos los efectos que estoy realizando una excursión personal.

- Que eximo a los anteriormente señalados de cualquier perjuicio que, por motivos de salud, pudieran derivarse de mi participación en estas excursiones asumiendo personalmente el riesgo inherente para la salud que supone el esfuerzo físico requerido para la participación en dichas excursiones.
- Que dispongo de seguro médico y seguro de accidentes que cubre los riesgos inherentes a este tipo de actividad que realizo en las salidas programadas por el Club MTB Navalcarnero, o en su defecto asumo dichos riesgos.

Navalcarnero, de de 20...

El Socio del Club Elemental

M.T.B. Navalcarnero

Nombre y firma:

DNI nº

SECCION II: DOCUMENTO DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES PARA NUEVOS SOCIOS DEL CLUB.

Artículo 32. Exención de responsabilidades para nuevos socios

El siguiente documento deberá firmarse por todos los nuevos socios, dando cumplimiento al artículo 10.1 de los Estatutos del Club.

En el caso de menores de edad deberá ser firmado por quien ostente la representación legal del menor. Cuando el menor cumpla la mayoría de edad deberá firmar, él mismo, el documento en su nombre.

DOCUMENTO DE EXENCIÓN DE RESPONSABILIDADES PARA NUEVOS SOCIOS.

En Navalcarnero, a,
D.
mayor de edad, con D.N.I. nº, en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, en mi nombre , o como REPRESENTANTE LEGAL Padre Madre Otros (indíquese)
del menor de edad D.
con D.N.I. nº, fecha de nacimiento

RECONOCIENDO mi competencia y capacidad y las del Club Elemental M.T.B. Navalcarnero para formalizar el presente documento de exención de responsabilidades,

DECLARO que mientras mantenga la condición de socio del Club Deportivo Elemental MTB Navalcarnero, inscrito en el Registro de Entidades Deportivas de la Comunidad de Madrid con el número de registro 2627:

- En este acto se me entrega copia de los Estatutos del Club Elemental M.T.B. Navalcarnero y del Reglamento de Actividades del mismo, conociendo el contenido de dichos Estatutos y Reglamento, los cuales acepto en su totalidad, estando satisfecho con la información recibida, pudiendo haber formulado las preguntas convenientes y aclaradas todas mis dudas.
- Reconozco las Rutas Oficiales del Club definidas en el reglamento como las excursiones colectivas programadas en el Calendario Oficial del Club y publicadas en su web.
- Que entiendo como excursión colectiva la participación en un recorrido previamente establecido y calendado por la Junta Directiva del Club en su correspondiente calendario cicloturista. Se efectuarán con circulación abierta al tráfico rodado, y sus participantes serán considerados usuarios normales de las vías públicas sometidos a las normas generales de la Ley de Seguridad Vial y del Reglamento General de Circulación, excluyéndose un uso especial de la vía pública o la creación de una infraestructura específica organizada por el Club para la realización de la excursión,

dada la naturaleza de excursión personal de la misma. Como participante seré responsable único de mis propios actos, al ser usuario común de las vías públicas al participar en una excursión personal.

- Que entiendo como salida oficial del Club las excursiones colectivas anteriores y mi participación en un recorrido previamente establecido dentro del calendario programado por éste, reconociéndola como una excursión personal abierta al tráfico donde se excluye la competición.
- Que las rutas oficiales del Club (excursiones colectivas) están diseñadas para realizar en bicicleta de montaña por un recorrido ciclista predeterminado que discurre por caminos, sendas, vías pecuarias, vías públicas abiertas al tráfico y otros tipos de vías asumiendo las responsabilidades y obligaciones derivadas de cualquier normativa aplicable al uso de estas vías. Conociendo los riesgos propios de la participación en la excursión abierta al tráfico como: existencia de todo tipo de vehículos, personas y animales ajenos a la organización circulando por el recorrido de la excursión tanto en el sentido de la marcha como en sentido contrario, circulando entre los ciclistas como usuarios normales de las vías.
- Que la hoja de ruta de las excursiones colectivas se publica en la web oficial del Club Elemental M.T.B. Navalcarnero (www.mtbnavalcarnero.com) con el sólo fin de indicar el recorrido propuesto para completar la excursión, que se entiende como excursión personal que discurre por vías públicas abiertas al tráfico, donde se excluye la competición.
- Que acepto los riesgos inherentes a la participación de dicha excursión colectiva abierta al tráfico.
- Que existen tramos peligrosos: descensos prolongados con curvas, cruces donde podrán incorporarse cualquier tipo de vehículos, tramos en los que las vías no reúnen las condiciones adecuadas de seguridad, accidentes geográficos del terreno, etcétera en los que extremaré la precaución y moderaré la velocidad a fin de evitar daños propios y/o ajenos, asumiendo única y exclusivamente la responsabilidad por cualquier perjuicio que sufriera o causara a otros participantes; excluyendo al Club Elemental M.T.B. Navalcarnero, a su Presidente, a la Junta Directiva, a la sociedad deportiva y/o a cualquier persona física o jurídica vinculada con la organización de la excursión de cualquier responsabilidad por perjuicios que pudiera sufrir o provocar debido al mal estado de éstas.
- Que existen tramos en los que el estado de las carreteras no reúnen las adecuadas condiciones de seguridad, y asumiré única y exclusivamente la responsabilidad; excluyendo al Club Elemental M.T.B. Navalcarnero, a su Presidente, a la Junta Directiva, a la sociedad deportiva y/o a cualquier persona física o jurídica vinculada con la organización de la excursión de cualquier responsabilidad por cualquier perjuicio que sufriera debido al mal estado de las carreteras, caminos y sendas o por motivo de defectos en las infraestructuras viarias.
- Que estas excursiones no son ni una marcha ni una carrera o competición ciclista conociendo y aceptando que no existe ningún tipo de organización para con los participantes de esta excursión que esté destinada a crear infraestructura alguna de las que se requieren para la organización de marchas cicloturistas o competiciones

ciclistas, dada la naturaleza de excursión personal de la misma, reconociendo que es una excursión personal donde se excluye la competición.

- Que me comprometo a cumplir las normas de la Ley de Seguridad Vial y de su Reglamento, velando por mi seguridad y del resto de participantes y usuarios de la vía pública.
- Que existe la posibilidad de sufrir o provocar un accidente deportivo inherente a la participación de ésta excursión o un accidente a un tercero ajeno a la excursión colectiva o un accidente inherente a la práctica del ciclismo, asumiendo personalmente la responsabilidad íntegra en ambos casos. Que eximo al Club Elemental M.T.B. Navalcarnero, a su Presidente, a la Junta Directiva, a la sociedad deportiva y/o a cualquier persona física o jurídica vinculada con la organización de la excursión, de las responsabilidades derivadas de cualquier accidente, perjuicio o lesión que pudiera causarse a sí mismo o a terceros tanto por motivo de hechos de la circulación como por accidentes deportivos, considerando a todos los efectos que estoy realizando una excursión personal.
- Que eximo a los anteriormente señalados de cualquier perjuicio que, por motivos de salud, pudieran derivarse de mi participación en estas excursiones asumiendo personalmente el riesgo inherente para la salud que supone el esfuerzo físico requerido para la participación en dichas excursiones.
- Que dispongo de seguro médico y seguro de accidentes que cubre los riesgos inherentes a este tipo de actividad que realizo en las salidas programadas por el Club MTB Navalcarnero, o en su defecto asumo dichos riesgos.

Navalcarnero, de de 20...

El socio (o representante legal del socio juvenil)del Club Elemental
M.T.B. Navalcarnero

Nombre y firma:

DNI nº

SECCION III: SOLICITUD DE INGRESO.

Artículo 33. Solicitud de ingreso.

El siguiente documento deberá firmarse por todos los nuevos socios, dando cumplimiento al artículo 10.1 de los Estatutos del Club.

Esta solicitud no tendrá validez si no va acompañada del documento de exención de responsabilidades descrito en la sección II del presente capítulo.

En el caso de menores, serán formalizados por el representante legal del menor, indicando esta condición autorizando con su firma la solicitud de ingreso del mismo, en cumplimiento del artículo 10.1 de los Estatutos del Club.

SOLICITUD DE INGRESO Y DECLARACIÓN (*).

(*Esta solicitud no tendrá validez si no va acompañada del documento de exención de responsabilidades. En el caso de menores se cumplimentará por el representante legal del menor indicando esta condición y autorizando la solicitud con su firma, en cumplimiento del art. 10.1 de los Estatutos del Club)

Al Presidente del Club M.T.B. Navalcarnero,

SOLICITANTE o REPRESENTANTE LEGAL

(en caso de socio juvenil indíquense en este apartado los datos del representante legal)

D. con
D.N.I. nº, fecha de nacimiento y
domicilio
código postal Localidad.....
tf. casa: tf. Móvil: tf. trabajo:
e-mail:

El que suscribe, en su nombre , o como REPRESENTANTE LEGAL Padre Madre Otros
(indíquese esta representación).....

(DATOS DEL MENOR)

del menor de edad D.
con D.N.I. nº, fecha de nacimiento

SOLICITA su ingreso como socio del Club Elemental M.T.B. Navalcarnero, a partir del día de la fecha según art. 10 de los Estatutos del Club.

El representante legal del menor **SOLICITA** su ingreso como socio juvenil del Club Elemental M.T.B. Navalcarnero a partir del día de la fecha, autorizando este ingreso y su participación en las actividades del Club, en las condiciones que determina el reglamento de Actividades del mismo.

NOTA: En el caso de que el representante legal del menor no pueda acompañarle en las excursiones colectivas del calendario oficial del Club, deberá designar, entre los socios del Club, un socio-tutor, firmando la autorización de la sección sexta del reglamento de actividades del Club (artículo 19). En este caso el documento "autorización al socio-tutor" deberá acompañar a esta solicitud (artículo 8.3.)

....., de de 20...
Nombre y firma (del solicitante o representante legal):
.....
D.N.I. nº:

SECCION IV: SOLICITUD DE INICIO DE BAJA TEMPORAL.

Artículo 34. Inicio de baja temporal.

El siguiente documento deberá firmarse por el socio para solicitar la baja temporal.

En el caso de socios juveniles, serán formalizados por el representante legal del menor, indicando esta condición y autorizando con su firma la solicitud de inicio de baja temporal del mismo, en cumplimiento de los Estatutos del Club.

SOLICITUD DE INICIO DE BAJA TEMPORAL.

SOLICITANTE o REPRESENTANTE LEGAL

(en caso de socio juvenil indíquense en este apartado los datos del representante legal)

D. con
D.N.I. nº, fecha de nacimiento y
domicilio
código postal Localidad.....
tf. casa: tf. Móvil: tf. trabajo:
e-mail:

El que suscribe, en su nombre , o como REPRESENTANTE LEGAL Padre Madre Otros
(indíquese esta representación).....

(DATOS DEL MENOR)

del menor de edad D.
con D.N.I. nº, fecha de nacimiento

SOCIO DEL CLUB M.T.B. Navalcarnero desde la fecha

SOLICITA al Presidente del Club M.T.B. Navalcarnero, según art. 13 de los Estatutos del Club,
pasar a situación de baja temporal (socio inactivo) a partir del día de la fecha.

En caso de socio juvenil, el representante legal autoriza con su firma esta solicitud de baja temporal del mismo.

....., de de 20...
Nombre y firma (del solicitante o representante legal):

.....
D.N.I. nº:

SECCION V: SOLICITUD DE FIN DE BAJA TEMPORAL.

Artículo 35. Fin de baja temporal.

El siguiente documento deberá firmarse por el socio para solicitar la reanudación de su condición de socio.

En el caso de socios juveniles, serán formalizados por el representante legal del menor, indicando esta condición y autorizando con su firma la solicitud de fin de baja temporal del mismo, en cumplimiento de los Estatutos del Club.

SOLICITUD DE FIN DE BAJA TEMPORAL.

SOLICITANTE o REPRESENTANTE LEGAL

(en caso de socio juvenil indíquense en este apartado los datos del representante legal)

D. con
D.N.I. nº, fecha de nacimiento y
domicilio
código postal Localidad.....
tf. casa: tf. Móvil: tf. trabajo:
e-mail:

El que suscribe, en su nombre , o como REPRESENTANTE LEGAL Padre Madre Otros
(indíquese esta representación).....

(DATOS DEL MENOR)

del menor de edad D.
con D.N.I. nº, fecha de nacimiento

SOCIO DEL CLUB M.T.B. Navalcarnero desde la fecha

SOLICITA al Presidente del Club M.T.B. Navalcarnero, según art. 13 de los Estatutos del Club, la reanudación de su condición de socio a partir del día de la fecha.

En caso de socio juvenil, el representante legal autoriza con su firma esta solicitud de fin de baja temporal del mismo.

..... de de 20...
Nombre y firma (del solicitante o representante legal):

.....
D.N.I. nº:

SECCION VI: AUTORIZACIÓN AL SOCIO-TUTOR.

Artículo 36. Autorización al menor para su participación en excursiones colectivas.

Cuando el representante legal sea diferente del socio-tutor que acompañará al menor en las excursiones colectivas del calendario oficial del Club, deberá firmar la presente autorización para que un socio activo o de honor del Club acompañe en calidad de socio-tutor al menor en dichas actividades, en cumplimiento del artículo 19 del presente Reglamento.

AUTORIZACION A UN SOCIO-TUTOR POR PARTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DEL SOCIO JUVENIL PARA SU PARTICIPACIÓN EN LAS EXCURSIONES COLECTIVAS .

Al Presidente del Club M.T.B. Navalcarnero,

REPRESENTANTE LEGAL

(datos del representante legal del socio juvenil)

D. con
D.N.I. nº, mayor de edad, como **REPRESENTANTE LEGAL**

Padre Madre Otros (indíquese esta representación)

DATOS DEL SOCIO JUVENIL (MENOR)

del menor de edad D.
con D.N.I. nº, fecha de nacimiento

DESIGNA AL SOCIO (Datos del SOCIO-TUTOR)

D. con
D.N.I. nº, mayor de edad y socio activo o de honor del Club Elemental M.T.B. Navalcarnero, como **SOCIO-TUTOR** del socio juvenil arriba indicado, el cual accede con su firma a desempeñar esta función en las excursiones colectivas del calendario oficial del club,

AUTORIZANDO el representante legal la participación del socio juvenil en las excursiones colectivas del calendario oficial del Club, siempre que vaya acompañado por el socio-tutor designado, dando así cumplimiento a los artículos 19 y 36 del Reglamento de Actividades del Club Elemental M.T.B. Navalcarnero.

..... de de 20...

Nombre y firma
del representante legal:

Nombre y firma
del socio-tutor:

D.
D.N.I. nº:

D.
D.N.I. nº: